



LA PLATA, 14 OCT 2016

VISTO el expediente N° 5805-0775372/16 y agregados sin

acumular

5805-0779077/16;†	5805-0804812/16;†	5805-0804728/16;†	5805-0804821/16;†
5805-0809095/16;†	5805-0809125/16;†	5805-0809134/16;†	5805-0809170/16;†
5805-0809312/16;†	0007-0000350/16;†	0007-0000360/16;†	5805-0866731/16;†
5805-0249810/15;†	5805-2955605/13;†	5805-0866786/16;†	5805-0866870/16;†
5805-0867442/16;†	5805-0867554/16;†	5805-0905465/16;†	5805-0925647/16;†

mediante los cuales se gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 1323/14 pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones N° 13231/99, 13234/99, 1506/01, 13254/99, 1505/01, 1098/03, 2394/09, 2739/10, 13253/99, 283/03, 4297/07, 2620/07, 13255/99, 3100/00, 998/01, y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones N° 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Educación de Adultos y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 3160/07 aprueba el Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;





Que la Resolución N° 3186/07 aprueba la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 (seis) años y las Resoluciones N° 3233/06, 2495/07, 2496/07, 317/07, 88/09, 3828/09 y 774/13 aprueban los Diseños Curriculares del Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional;

Que las Resoluciones N° 3066/15 y 169/16 aprueban la conformación de Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA);

Que las Resoluciones N° 1875/00 y 4920/00 aprueban las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación de Adultos (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Adultos, Educación Primaria, Educación Artística (Escuelas de Educación Estética y apoyo a Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 9859, 9860, 9861, 9862, 9863, 9864, 9865, 9866, 9867, 9868, 9869, 9870, 9871, 9872, 9873, 9874, 9875, 9876, 9877, 9878 y 9879, correspondientes al Anexo Único: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos Específicos), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) e I (No habilitación);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

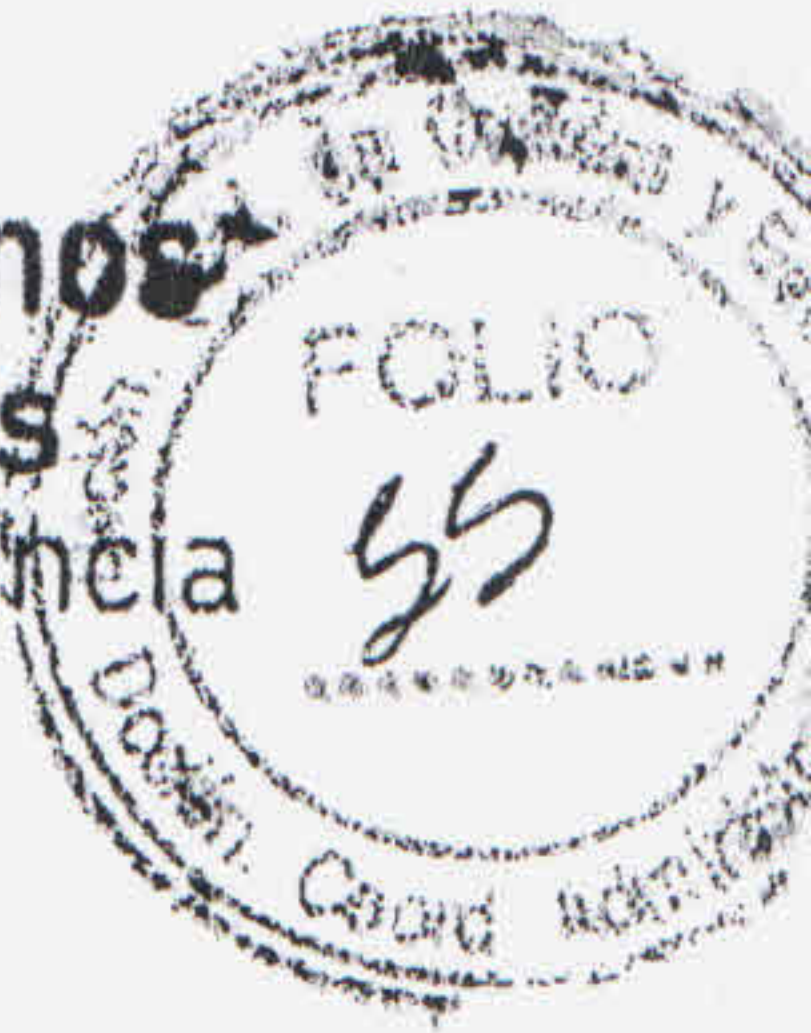




Dirección General de Cultura y Educación



Buenos  
Aires  
Provincia



Corresponde al expediente N° 5805-0775372/16 y agregados sin acumular

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y. de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el Anexo Único que es parte de la presente resolución, y consta de un total de 32 (treinta y dos) fojas, integrados por planillas A, B, F e I.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, a los fines de la conjunción, para Educación Primaria, se considerarán los títulos docentes de todos los niveles y modalidades de Enseñanza.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2018, inscripción 2017.

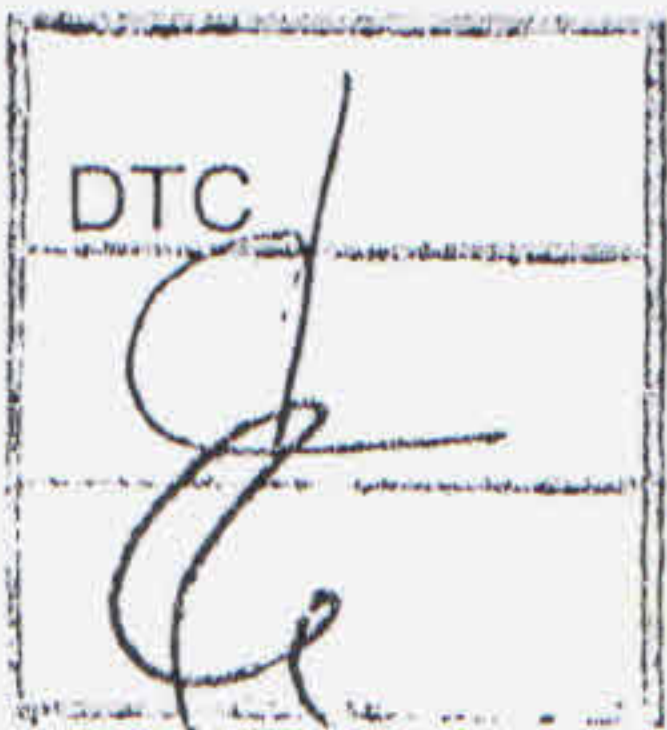
 **ARTÍCULO 4º.** Derogar toda norma que se oponga a la presente.





**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa y de los distintos niveles educativos; a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN N° 747

**Lic. Sergio Hernán Siciliano**  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

**ALEJANDRO FINOCCHIARO**  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

**SUSANA BEATRIZ TOLOSA**  
A/c Dpto. Registro y Notaría  
Dirección de Coord. Administrativa  
Dirección. Gral. de Cult. y Educ.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





ANEXO UNICO  
Corresponde a Expediente N° 5805-0867442/16

**B:** (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente)

Expediente N° 5805-0867442/16  
Habilitar el Título: TÉCNICO EN TURISMO RURAL  
Expedido por: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA)

Dictamen N° 9876

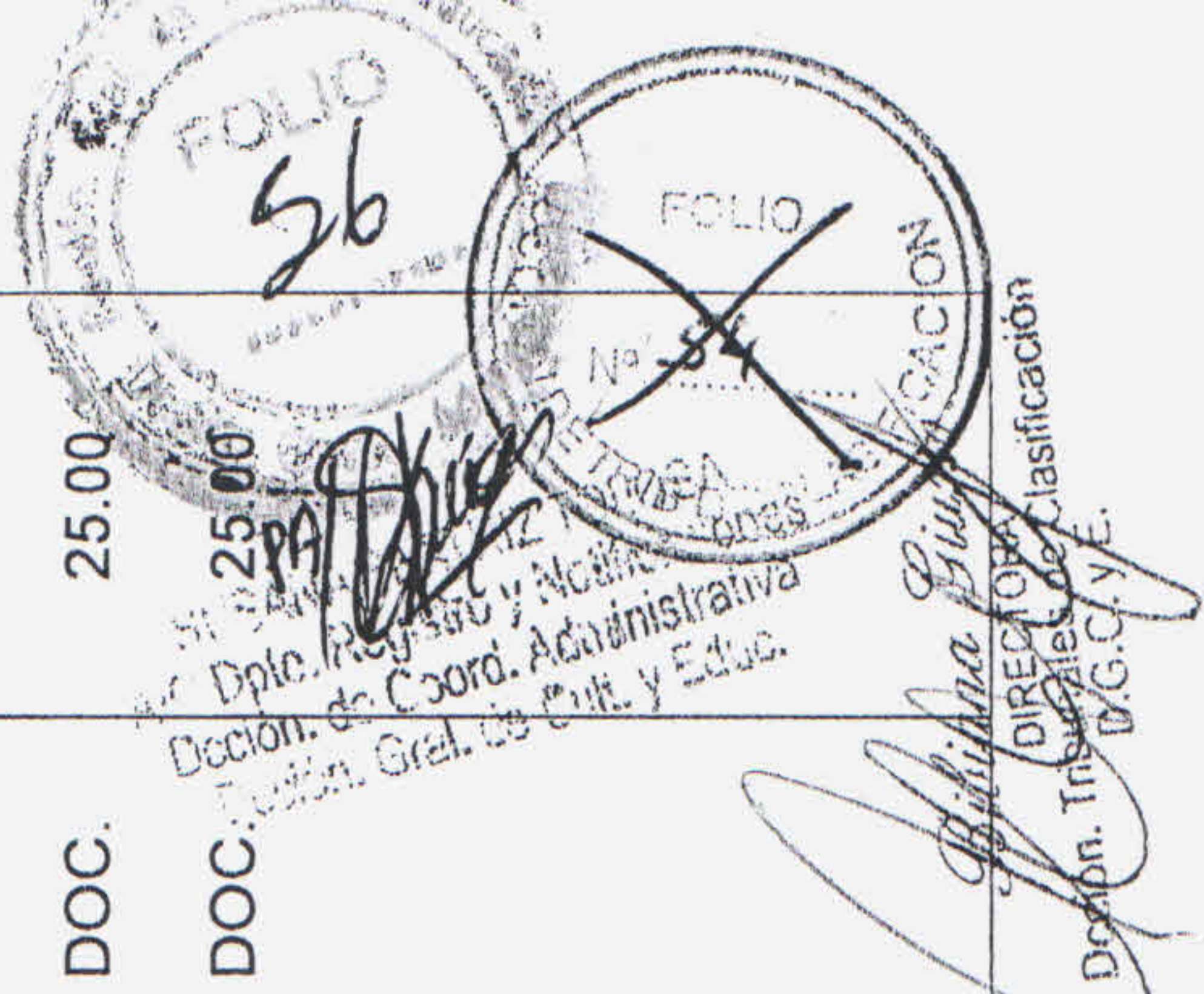
Con carácter de docente habilitante en conjunción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio de los cargos y/o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indican, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes Direcciones de la enseñanza:

DIRECCIÓN	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	CONJUNCION CON	PUNTAJE
EDUC. ADULTOS EDUC. ADULTOS	/PR /PF	+5A	TIT. DOC. O CAP. DOC. TIT. DOC. O CAP. DOC.	25.00 18.00
EDUC. TECN. PROF. EDUC. TECN. PROF. EDUC. TECN. PROF.	/PR /PF /PF	CET, ITT, STU, TUR, P09, TRT ETA, PRC, PTU, TIT	TIT. DOC. O CAP. DOC. TIT. DOC. O CAP. DOC. TIT. DOC. O CAP. DOC.	25.00 18.00 10.00
EDUC. MEDIA EDUC. MEDIA	/PR /PF	/5A	TIT. DOC. O CAP. DOC. TIT. DOC. O CAP. DOC.	25.00 18.00
EDUC. SECUNDARIA	/PR		TIT. DOC. O CAP. DOC.	25.00
EDUC. ARTÍSTICA	PRA		TIT. DOC. O CAP. DOC.	25.00

*[Signature]*  
Prof. CRISTINA R. TITTLER  
Repr. Doc. Dir. Educ. de Adultos  
Comisión Permanente de Estudio de Títulos

*[Signature]*  
Lic. Laura Araujo  
Repr. Doc. Dir. Educ. Secund.  
Comisión Permanente de Estudio de Títulos

*[Signature]*  
Prof. LIC. MARIA LAURA SANCHEZ  
Repr. Doc. Dir. Educ. Artística  
Comisión Permanente de Estudio de Títulos



*[Signature]*  
CLAUDIO MARCELO RAMOFF  
Repr. Doc. Dir. Educ. de Adultos  
Comisión Permanente de Estudio de Títulos







DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

☆ 05 JUL 2016 ☆

**ENTRO**

DIREC  
CC  
ADI

**ENTRADA**

19 ENE 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS

DIRECCIÓN GRAL. de CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS

☆ -6 JUL 2016 ☆

**ENTRADA**

DIRECCIÓN GRAL. de CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS

☆ 28 JUL 2016 ☆

**SALIO**

02 AGO 2016

**ENTRADA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE LEGAL Y TECNICA

819 / 2016

**ENTRO**

DIRECCIÓN GRAL. de Cultura y Educación  
Dirección Provincial de Legal y Técnica

25 NOV 2016

**SALIO**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

☆ 29 NOV 2016 ☆

**ENTRO**